

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Suscripcion en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 7 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.
(CONTINUACION.)

SISTEMA DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS DE APLICACION.

Art. 103. El ingreso en los cursos especiales para Infantería ó Caballería ó en el preparatorio para Estado Mayor, Artillería é Ingenieros se verificará á solicitud de los interesados y por las reglas que explican los artículos siguientes:

Art. 107. El Director general de Instruccion militar manifestará al de la Academia, con la anticipacion necesaria, el número de aspirantes que puedan ingresar en los cursos especiales de de Infantería y Caballería y en el curso preparatorio para cuerpos facultativos. El Director explorará la voluntad de todos los alumnos que hayan terminado con aprovechamiento el segundo curso de estudios, colocándolos en una lista por el orden de preferencia que indiquen los resúmenes de notas obtenidas en los dos cursos que han estudiado en la Academia general, y por el mismo orden indicarán los aspirantes el cuerpo ó arma á que desean pertenecer, siendo admitidos en el curso ó Academia respectivos en número bastante para cubrir las vacantes anunciadas para cada arma ó cuerpo.

Art. 108. Los aspirantes, cuyas notas de aprobacion en primero y segundo cursos no hayan sido suficientes para darles derecho á una de las plazas asignadas á un cuerpo ó arma determinados, podrán ocupar una de las vacantes adjudicadas á otro cuerpo ó arma, si la hubiese.

Los que no hayan alcanzado plaza en el curso preparatorio pasarán á cursar los estudios que les faltan para terminar una de las carreras de Infantería, Caballería ó Administracion, y cuando estén definitivamente en posesion del empleo de Alférez ú Oficial tercero, serán admitidos en dicho curso preparatorio en concepto de supernumerarios y externos.

Art. 110. Los alumnos aprobados en los exámenes finales del curso preparatorio ingresarán en el primero de la Academia de aplicacion respectiva con el empleo personal de Alférez.

Art. 111. Los Alféreces alumnos de las Academias de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros que renuncien á terminar sus estudios, ó los que de ellas deban ser separados por el solo motivo de las pérdidas de curso reglamentarias y sin nota de mala conducta que haga perjudicial su permanencia en el ejército, podrán ingresar en los cursos especiales de Infantería ó Caballería ó en el primero de Administracion; al entrar en posesion de los empleos de Alférez ú Oficial tercero se les reconocerá la antigüedad que les correspondió por su ascenso al empleo personal obtenido al fin del curso preparatorio, y su puesto en el escalafon se determinará por el resumen de las notas obtenidas en todos los cursos de la carrera que hayan terminado.

Los alumnos de uno de los cursos especiales de Infantería ó Caballería podrán ingresar, sin examen, en el correspondiente de la otra, en el primero de Administracion militar ó en el curso preparatorio para Estado Mayor, Artillería é Ingenieros, si tuviesen notas suficientes en los estudios comunes.

Los alumnos de Administracion podrán ingresar en el segundo curso de estudios de la Academia general y seguir una cualquiera de las restantes carreras militares. Unos y otros conservarán la antigüedad del empleo personal de Alférez, obtenido por haber sido aprobados en tres cursos cualesquiera.

Art. 112. Los alumnos á quienes correspondan las vacantes asignadas á los cuerpos de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros formarán un solo grupo, que ingresará en el curso preparatorio para dichas carreras.

Los que hayan elegido los de Infantería ó Caballería ingresarán en los correspondientes cursos especiales de dichas armas.

Art. 114. Los alumnos que deseen ingresar en Caballería estudiarán en la Academia general el curso especial preparatorio indicado en el artículo

anterior, pasando después á la Academia de aplicacion con el empleo personal de Alféreces, para cursar un año académico complementario, á la terminacion del cual ingresarán en el arma con la antigüedad del empleo personal, y por el orden que marque el resumen de notas obtenidas en toda la carrera.

Art. 115. Los alumnos de Administracion Militar ascenderán al empleo personal de Oficial tercero al terminar el segundo curso de estudios especiales en su Academia de aplicacion; y cuando estudien con aprovechamiento el último curso, ingresarán en el cuerpo con dicho empleo, la antigüedad del ascenso académico y por orden de mejores censuras en toda la carrera.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 155. La Academia de Infantería conservará su actual organizacion, suspenderá las convocatorias para exámenes de ingreso y aplicará su reglamento á los alumnos hasta que estos sean alta en la escala orgánica del arma, ó baja por otros motivos.

El Director de la Academia general lo será de la de Infantería, y procurará que dichos centros de instruccion, establecidos en el mismo local, conserven completa independencia en lo relativo á sus distintos planes de enseñanza y la necesaria armonía en lo referente al régimen interior.

Art. 156. La Academia de Caballería suspenderá igualmente sus convocatorias á ingreso.

La de Administracion militar celebrará el último concurso en 1883.

Las de Estado Mayor, Artillería é Ingenieros continuarán convocando á exámenes de ingreso hasta el año de 1885 inclusive.

Unas y otras, en cuanto sea posible, y hasta que otra cosa se disponga, continuarán rigiéndose por sus actuales reglamentos.

Advertencias importantes.

Por Real orden de 18 de Febrero último se ha resuelto que desde la próxima convocatoria para ingreso en la Academia general militar se permita el examen de las asignaturas comprendidas en el programa del primer curso académico á los aspirantes que obtengan la calificación de Admitidos en los ejercicios de concurso; debiendo ingresar, desde luego, en la Academia

de aplicacion de Administracion Militar, ó en el segundo de la general, los que hayan alcanzado la nota mínima de Bueno en ese examen extraordinario.

En la convocatoria que se celebrará en 1887 para los exámenes de ingreso en la Academia general militar se exigirá, como condicion preliminar, á todos los jóvenes que aspiren á tomar parte en ellos, certificados universitarios de Latin (primero y segundo año), Retórica, Poética y Filosofía (Psicología, Lógica y Ética), y en las que se verifiquen de 1890 en adelante se les exigirá el título de Bachiller en Artes.

Programas detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia general militar.

GRAMÁTICA.

TEXTOS.—COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA Y PRONTUARIO DE ORTOGRAFIA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CORRESPONDIENTES Á LA ÚLTIMA EDICION DE LA GRAMÁTICA CASTELLANA,

Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

HISTORIA GENERAL.

TEXTO.—CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y FERRÉ.)

Lecciones:

1.ª Preliminares.—Objeto, concepto, clasificacion y divisiones principales de la Historia.

Oriente.

2.ª China y Caldea.—Habitantes.—Tres periodos de la historia china.—Carácter de su civilizacion.—Valles del Tigris y del Eufrates.—Primeros pobladores.—Imperio caldeo.

3.ª Egipto.—Habitantes.—Imperios antiguo, medio y moderno.—Instituciones del pueblo egipcio.

Palestina.—Pueblo hebreo.—Períodos patriarcal, de los Juces, monárquico unitivo y monárquico cismático.—Judá.—Siria.—Fenicia.—Sidon.—Tiro.—Comercio y cultura de los fenicios.

4.ª Imperios asirios y caldeo babilónico.—Constitucion y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias.—Primeros pobladores de la India.

5.ª Arias indios.—Guerra de los diez Reyes.—Guerra grande.—Batalla de Corucchétra.

Arias Iranios.—Guerra de Iran contra el Turan.

Imperio Medo.—Cyaxares.—Sitio de Ninive.—Reino de Lidia.—Guerras. Imperio Persa.—Cambyses.—Ciro.—Conquista.—Batallas de Timbrea y Sardes.—Darío.

Grecia.

6.ª Tiempos heróicos.—Argonautas.—Hércules y Teseo.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitucion.—Atenas.—Arcontado de Dracon.—Arcontado de Solon y legislacion de Atenas.—Tiranías en Grecia.—Pisistrátidas.

7.ª Guerras Médicas.—Batalla de Marathon.—Las Termópilas y Salamina.—Paz de Cimon.—La hegemonía de Atenas.—Guerra del Peloponeso.—Expedicion contra Siracusa.—Retirada de los diez mil.—Campana de Agesilao en Asia.—Hegemonía de Tebas.—Guerras de Tebas y Esparta.—Batalla de Mantinea.

8.ª Filipo de Macedonia.—Monarquía macedónica.—Guerras de Filipo.—Falange macedónica.—Batalla de Queronea.

Alejandro Magno.—Conquistas.—Imperio Macedónico.—Batalla de Arbelas.

Disolucion del Imperio macedónico.—Batalla de Ipsos.—Macedonia y Grecia.—Egipto y Siria.—Estados menores asiáticos.

Roma.

9.ª Italia.—Primeros pobladores.—Los etruscos.—Los latinos.—Orígenes de Roma.—Reyes de Roma.—Reyes etruscos.—Fin de la Monarquía.

10. El consulado.—La Dictadura.—Batalla del lago Rhegilo.—El Tribunado.—Guerras.—Engrandecimiento de Roma en Italia.—El Decenvirato.—Sitio de Veyes.—Camilo.—Sitio de Roma.—Breno.—Guerra de los samnitas.—Rebelion de los latinos.—Guerras con Pyrrho.

11. Guerras púnicas.—Cartago.—Réculo en Africa.—Anibal en Italia.—Scipion y Anibal en Africa.

12. Guerra contra Filipo.—Conquistas de la Macedonia y de la Grecia.—Guerras con Antioco.—Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.—Guerra social.—Guerra contra Yurgarta.—Cimbros y Teutones.

13. Mario y Sylla.—Guerra contra Mitrídates.—Guerra civil.—Colonias militares.—Pompeyo.—Sertorio.—Spartaco.—Pompeyo y Craso.—Guerra con los piratas.—Lúculo.—Guerras con Mitrídates y Tygranes.—Conjuracion de Catilina.

14. César.—El triunvirato.—Campanas en las Galias y Bretaña.—Guerra civil.—César pasa el Rubicon.—Derrota de Afranio y Petreyo.—Batallas de Farsalia y Munda.—La dictadura.—Muerte de César.—Segundo triunvirato.—Batallas de Módena y Filipos.—Octavio y Antonio.—Cleopatra.—Batalla de Actium.—El Imperio.

15. Augusto.—Expedicion á España.—Guerras contra los germanos.—Nacimiento de Jesucristo.—Varo.—Muerte de Augusto.—Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón.

Los Flavios y los Antoninos.—Vespasiano.—Guerras contra los judíos.—Destrucion de Jerusalén.—Guerra contra los Bávicos.—Tito.—Domiciano.—Conquista de Britannia.—Trajano.—Conquista de la Dacia.—Expediciones.—Adriano.—Antonino Pio.—Marco Aurelio.—Sublevacion de los bárbaros.—Cómodo.

16. Luchas del poder militar con el poder civil.—Poder militar.—Pertinax.—Severo, Caracalla y Geta.—Helio Gabalo.—Los pretorianos.—El poder civil.—La anarquía militar.—Maximino.—Gordiano.—Decio.—Guerra con

los ostrogodos y visigodos.—Valeriano.—Fin del período de los Treinta Tiranos.—Restauracion del Imperio.—Guerras.

Organizacion monárquica del Imperio.—Diocleciano y Maximiano.—Guerras en Germania y Mesopotamia.—La Tetrarquía.—Guerra con los persas.—Guerra civil.—Constantino y Maxencio.

17. Familia de Constantino.—Los Valentinianos.—Constancio.—Juliano en las Galias.—Joviano.—Valentiniano y Valente.—Invasion de los hunnos.—Batalla de Andrinópolis.—Graciano y Teodosio.—Caida del imperio romano.—Honorio.—Irrupcion de los bárbaros.—Alarico en Italia y Grecia.—Genserico en Africa.—Clodión.—Los hunnos.—Atila.—Invasiones.—Batallas de Basilea y de Chalons sur Marne.—Los vándalos.—Genserico.—Saco de Roma.

Edad media.

18. Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los lombardos en Italia.

Los Francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austra y Neustria.—Batalla de Testry.—Cárlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19. Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasion.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquía.—Egberto.—Invasion de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—Leon Isauro.

20. Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21. Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.

Desmembracion del imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Cárlos el Calvo.—Invasion de los normandos.—Ultimos Carlovingios.

22. Los Normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las Dos Sicilias.

Los Dinamarqueses y los Normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23. Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otónes y Crescencio.—Enrique II.

El bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Comnenos.—Alejo I.—Guerras. Los califas de Bagdad.

Los Turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24. Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franconia.

25. Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundacion del Reino de Jerusalén.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquista de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundacion del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damietta.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26. Italia y Alemania.—Casa de

Suabia.—Güelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedicion á Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la casa Hoenstauffen.—Cárlos de Anjou.—Las Vísperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27. Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalicion europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de París.—San Luis.

Los Normandos y los Platagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28. Casa de Hapsburgo.—Redulfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Cárlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas anseática y rhenana.

29. Felipe el Hermoso.—Ultimos capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuracion de Marino Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30. Guerra de los cien años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers.—Cárlos V. el sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Cárlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Cárlos VII.—Juana de Arco.—Expulsion de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armanacs.

31. Ultimos tiempos del imperio griego.—Restauracion del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedicion de catalanes y aragoneses á Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varva.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla.

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

Las elementales completas de Mendata y Ermuá, dotadas con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Hormijan y Escota, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Lección, Villamel de Muño, Campino, Valdazo, Maza, Cilleruelo de Bricia, Quintanilla del Coco é Irciá, dotadas con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Cigüenza, con 468'75 id. id.

Las id. de Villagonzalo Arenas, Corralejo de Valdeluen, Ordejon de Abajo, Ordejon de Arriba, Humada, Melgosa de Villadiego, Arroyo de Muño, Teza, Reimondo, Iglesia Rubia, con 450 id. id.

La id. de Madrigal del Monte, con 406'25 id. id.

Las id. de Alfoz de Santa Gadea, Arcorada, Obarenes, Aldea del Portillo, Quintanilla Ornilla, San Cristóbal del Monte y Miñon, con 400 id. id.

Las id. de Arcellares del Tozo y anejos, Pradazos y anejos, Tresahecho, Talamillo y Barriosuso por temporada, con 400 id. id.

Las id. de Casetas de Sopenaza y La Vid de Bureba, con 375 id. id.

La id. de Valderrama, con 343'75 id. id.

Las id. de Terradillos de Sedano, Villanasur de Rio de Oca, Castroceniza, Cítores del Páramo, Mazuelo de Muño y San Millan de Juarros, con 325 id. id.

La id. de Vallejimen, con 312'50 id. id.

La id. de Villanueva de la Lastra, con 281'25 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales incompletas de Lomas, Villorquite de Herrera y Santa Cruz, dotadas con 312'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Villalavin, con 275 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Vega de Liébana, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. incompletas de Carmona y Castillo-Pedroso, con 375 id. id.

La id. de Tomases, con 275 id. id.

De niñas.

La id. completa de San Pedro del Romeral, con 550 id. id.

Las id. de Linares y Santurde de Reinosa, con 416'50 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Torrescarcela, dotada con 438 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Fuente el Sol, con 430 id. id.

La id. de Bahabon, con 390 id. id.

La id. de Almaraz, con 316 id. id.

La id. de Villaesper, con 289 id. id.

De niñas.

La id. de Castroverde de Cerrato, con 275 id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

Las elementales completas de Meñaca y Navarniz, dotadas con 416'67 pe-

setas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La id. incompleta de Güeñes (La Cuadra), con 400 id. id. id.
La id. de Aracaldo, con 288 id. id. idem.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Comunion, dotada con 275 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Angulo y Ameyugo, dotadas con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Cueva de Roa, con 412'50 id. id. id.

Las id. de Villatuelda y Zuñeda, con 325 id. id. id.

La id. de Carcedo de Buraba, con 300 id. id. id.

La id. de Lorcio, con 281'25 id. id. idem.

La sustitucion de la de Atapuerca, con 206'25 pesetas anuales y casa, pagada de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Vilviesbre del Pinar, con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de San Martine Villafufre y Pesués, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. incompleta de San Martin de Toranzo, con 500 id. id. id.

De niñas.

Las id. completas de Castro ó Cillorigo, Bielva y Puenteansa, con 416'50 id. id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Puente-Duero, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

les, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De niñas.

La id. completa de Villavaquerin, con 416'50 id. id. id.

La id. de Villabañez, con 550 id. id. idem.

La que obtenga la escuela de Villabañez, estará al resultado del expediente de reduccion de dotacion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Dima y Zalla, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Isposter, con 625 id. id. id.

De niñas.

La id. de Isposter, con 416'67 id. id. idem.

La id. de Galdames (San Estéban), con 275 id. id. id.

De ambos sexos.

La elemental de Bagino, con 825 pesetas anuales, pagada de fondos municipales y fundacion.

Las id. de Arcentales (San Miguel) y Murueta, con 625 id. id. pagada de fondos municipales.

La id. de Pedernales (Canala), con 250 id. id. id.

Lo que se anuncia en los *Boletines*

oficiales de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 24 de Marzo al dia 30 del mismo de 1884.

Número de los fallecidos	Edad de los fallecidos.						Causas de muerte.										NACIMIENTOS.																			
	0 á 1 año.	1 á 5 años.	6 á 10 años.	11 á 20 años.	21 á 40 años.	41 á 60 años.	61 á 100 años.	Enfermedades infecciosas.					Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.			Legítimos.		Naturales.													
								Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Titus abdominal.	Titus.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Titus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infanatil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
10	5	2	1	1	5	6	8				1										2									26	10	13	23	1	2	3

Comparacion entre nacimientos y defunciones.
Total general de nacimientos 26 } Diferencia en menos 11.
de defunciones 37 }

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, Santander 5 de Abril de 1884.—El Gobernador, Ismael Ojeda.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITROS.				KILOGRAMOS.				LITROS.				KILOGRAMOS.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Cabérrniga.	28 83	14 41	19 82	19 82	1 28	56	1 04	40	61	1 17	1 17	2 50	08	08
Castro-Urdiales.	32	23	23	23	84	80	1 50	60	1 50	1 36	1 12	1 12	12	12
Santoña.	12 62	12 62	18 02	18 02	43	70	1 15	55	78	1 30	1 85	1 85	12	12
Laredo.	21 62	15 31	19 81	19 81	52	60	1 18	66	62	1 30	2 13	2 13	12	12
Potes.	24	15 31	18 20	18 20	12	64	1 07	39	62	1 09	2 17	2 17	10	10
Ramales.	23 42	13 51	19 82	19 82	12	70	1 50	60	1	1 30	2 10	2 10	05	03
Reinos.	21 84	14 41	17 12	17 12	87	64	1 35	34	66	1 89	2 18	2 18	13	13
Santander.	23 42	14 41	17 12	17 12	87	64	1 35	34	66	1 89	2 18	2 18	16	16
San Vicente de la Barquera.	21 84	13 96	20	20	10	80	1 50	50	90	1 40	3	3	11	11
Torrelavega.	23 42	14 41	18 02	18 02	80	60	1 10	50	75	1 18	1 96	1 96	10	10
Villacarriedo.	176 13	157 13	236 38	236 38	11 13	7 10	13 19	5 38	9 00	5 71	13 53	23 14	86	86
Totales.	25 16	15 71	16 21	21 58	10 01	64	1 19	48	81	1 14	1 23	2 10	10	08
Precio medio general en la provincia.														

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pts.	Cts.	
TRIGO...	Precio máximo.	32	Castro-Urdiales.
	Id. mínimo.	21	
CEBADA.	Precio máximo.	23	Potes. Castro-Urdiales.
	Id. mínimo.	12	
		62	Laredo.

Santander 7 de Abril de 1884.

V.º B.º

El Gobernador, *Ismael Ojeda.*—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, *Claudio Aldaz.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El hermoso vapor de esta compañía de 4.050 toneladas, 5.000 caballos de fuerza, clase 100, A. 1, Capitan Ojínaga. **Saldrá de Santander del 17 al 18 de Abril.** para **HABANA PROGRESO y VERACRUZ.** Admite carga y pasajeros. Este magnífico vapor, construido bajo especial inspección, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico a que se le destina. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica. Baños y caloríferos. *Rebaja á los pasajes de familia y billetes de ida y vuelta, estos validos por un año.* Pasaje de entrepuente para la Habana 125 pesetas. Id. id. id. para Veracruz 200 id. Los señores pasajeros para Veracruz, deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos. Los registros se cerrarán la víspera de la entrada del vapor. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, D. Angel del Valle, Muelle, número 27. *Nota importante.* Toda mercancía conducida por los vapores de esta compañía tiene un beneficio de 2 por 100 sobre los derechos de importación en Méjico. 5-17

A los Sres. Alcaldes de la provincia. El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehensión de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico. De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes. Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar precedencias que sean de pago.

IMPORTANTE.
A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE INSTRUCCION PRIMARIA.
En esta imprenta se hallan de venta las matrículas que dichos Profesores deben remitir á las Juntas locales de primera enseñanza. Tambien hay presupuestos para Escuelas.

FILIACIONES PARA QUINTOS
Se hallan de venta en esta imprenta.

IMP. DE SALVADOR ATIENZA, CARBAJAL, 4.